



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 509 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 AGO 2016.

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte Nº 446-2016-GRJ/ORC, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Julio Cesar Cárdenas Lorenzo, Director Regional de Comunicaciones del GRJ.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley Nº 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 446-2016-GRJ/ORC, suscrito por el Lic. Julio Cesar Cárdenas Lorenzo, Director Regional de Comunicaciones del GRJ, solicita habilitación de fondos para caja chica mediante acto resolutivo, a fin de atender los gastos menores y de rápida cancelación para cumplir con las actividades programadas por la Dirección a su cargo durante el año 2016, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha a la TAP **MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;



16 40245  
1126363

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, a la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Dirección Regional de Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

**MNEMONICO** : 0077  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**ESPECÍFICA DEL GASTO** :

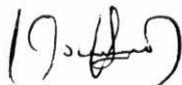
2.3.2.7.11.99 : 1,500.00  
**IMPORTE TOTAL** : S/. **1,500.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO CUARTO .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Comunicaciones, a la responsable del manejo de fondos para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 15 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

